



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072- 2023-MDLM

La Molina, 08 de Febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 002-2023/MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 029-2023-MDLM-GSC-SS de la Subgerencia de Serenazgo, ambos de fecha 26 de enero de 2023; y el Informe N° 021-2023-MDLM-GAJ de fecha 03 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3 del artículo 85° de la precitada Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal, cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad provincial respectiva;

Que, en el artículo 5° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 012-2019-IN se establece que los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a remitir la información requerida por el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 002-2023/MDLM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 029-2023-MDLM-GSC-SS de la Subgerencia de Serenazgo, ambos de fecha 26 de enero de 2023, se informa que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN los Gobiernos Locales que hayan implementado servicios de serenazgo, deben designar al responsable que realice el Registro de Serenos y Serenazgo en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, proponiendo para tal efecto, al Gerente de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDLM-GAJ, de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la designación del responsable del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la entidad, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°007-2023/MDLM;

Que, el literal r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada, con Ordenanza N°



411/MDLM, señala que el Gerente Municipal tiene entre sus atribuciones, las de cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable;

En tal sentido, en uso de las facultades establecidas en el literal r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor Manuel Jesús Baldeón Lostaunau, como Responsable del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, considerando el siguiente detalle:

- Responsable: Manuel Jesús Baldeón Lostaunau
- DNI: 07468322
- Cargo: Gerente de Seguridad Ciudadana (DT)
- Correo electrónico: mbaldeon@municipalidad.gob.pe
- Celular: 952238189

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor designado cumpla con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUIYA
GERENTE MUNICIPAL